

Productora	Título	Inversión productor - Pesetas	Porcentaje	Importe ayuda - Pesetas
José María Lara Fernández	«Alsasua 1936»	4.097.675	50	2.048.837
Bausan Films, S. L.	«El beso perfecto»	4.295.748	35	1.503.511
Iskra, S. L.	«Bye, bye mami»	8.544.501	50	4.272.250
Travis Films, C. B.	«Canela que tú me dieras»	2.070.798	35	724.779
V. Punto M. Films, S. A.	«Decirte que te quiero»	1.949.214	55	1.072.067
Producciones Cinematográficas del Mediterráneo, S. L.	«Escrito en la piel»	3.358.022	55	1.846.912
Francisco J. Cotarelo Vizcaya	«Historias desesperadas I (El mirón)»	1.772.863	30	531.858
Ibarretxe & Co., S. L.	«Malditas sean las suegras»	3.297.849	30	989.354
Producciones Cinematográficas del Mediterráneo, S. L.	«Nome»	2.389.827	40	955.930
Ramón Saldías Navajas	«La oportunidad»	3.982.401	15	597.360
Xaloc P. C., S. A.	«¡Pasalá!»	4.963.733	35	1.737.306
Estudio Sketch, S. L.	«Pipas»	3.998.506	45	1.799.327
Amiguetes Entertainment, S. L.	«El Purificador»	5.119.227	45	2.303.652
Bausan Films, S. L.	«Se paga al acto»	2.877.635	50	1.438.817
Javier Gil del Alamo (Hillman Films)	«Siempre que pasa lo mismo... ocurre algo parecido»	5.241.067	15	786.160
Xaloc Films, S. A.	«Sirenas»	4.822.181	50	2.411.099
Urzala Films, S. L.	«Solo amor»	3.614.199	65	2.349.229

La Resolución de 12 de mayo de 1995, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, plaza del Rey, sin número, de Madrid, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1995.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

## BANCO DE ESPAÑA

**15278** RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 22 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	120,343	120,583
1 ECU	160,476	160,798
1 marco alemán	86,921	87,095
1 franco francés	24,792	24,842
1 libra esterlina	193,571	193,959
100 liras italianas	7,399	7,413
100 francos belgas y luxemburgueses	423,071	423,917
1 florín holandés	77,660	77,816
1 corona danesa	22,239	22,283
1 libra irlandesa	197,397	197,793
0 escudos portugueses	82,387	82,551
100 dracmas griegas	53,664	53,772
1 dólar canadiense	87,281	87,455
1 franco suizo	105,158	105,368
100 yenes japoneses	143,044	143,330
1 corona sueca	16,648	16,682
1 corona noruega	19,494	19,534
1 marco finlandés	28,217	28,273
1 chelín austriaco	12,361	12,385
1 dólar austrahano	86,791	86,965
1 dólar neozelandés	80,810	80,972

Madrid, 22 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**15279** ACUERDO de 21 de junio de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se interviene la entidad «XM Patrimonios, Agencia de Valores, Sociedad Anónima».

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado, con fecha 21 de junio de 1995, en relación con la entidad «XM Patrimonios, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», el siguiente acuerdo:

Intervenir la entidad «XM Patrimonios, Agencia de Valores, Sociedad Anónima», por concurrir en ella las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, nombrando Interventores con carácter solidario a don José María Díaz Taboada, doña Paloma Hernández Cienfuegos, don Carlos Lázaro Recacha, don Carlos Penela Vélez de Guevera y don Ignacio Santillán Fraile, procediéndose a publicar este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y remitiéndose para su inscripción a los registros públicos correspondientes.

Los Interventores designados estarán investidos de las facultades que corresponden a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por cuyo motivo tendrán acceso a toda la documentación de la entidad intervenida.

Las medidas de intervención se mantendrán hasta que se supere la situación que ha originado su adopción.

Madrid, 21 de junio de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.